



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1525 /
EN CONCON, 14 JUL 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, numeral 3: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*"
- c) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de pedido N° 237, de fecha 07 de julio del 2021, requerida por Director del CESFAM-SAR.
- f) Certificado N° 862, de julio 2021, que indica justificación de contratación del servicio.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 215, de fecha 08 de julio 2021, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- h) Cotización de fecha 02 de julio del 2021 del proveedor Mantenición y reparación de motobombas Javier Muñoz Vilches E.I.R.L
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de requerir servicios de reparación del sistema de bombas y acumulamiento de agua potable para el SAR de Concón.

SEGUNDO: esta necesidad radica en que el día 30 de junio del 2021, existió una falla grave en el estanque hidroneumático de la sala de bombas de agua potable, produciendo un desabastecimiento de agua potable para el servicio de urgencias por alrededor de 5 horas continuas, siendo necesario implementar plan alternativo para garantizar la operatividad del SAR.

TERCERO: A partir de este daño, la empresa que asistió al llamado de urgencia, evidencio daños en otras máquinas y equipos de vital importancia para el suministro de agua potable, aparentemente con fallas desde el diseño e implementación a cargo de la constructora que diseño y construyo este SAR.

CUARTO: Dentro de lo dispuesto en el código sanitario regulado en el Decreto N° 175, se dispone de la obligatoriedad de mantener el abastecimiento de agua potable continua para los establecimientos de Salud.

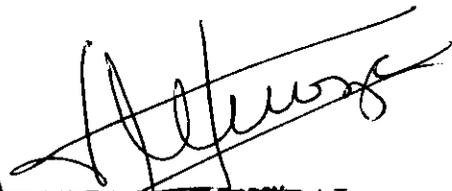
QUINTO: por tal motivo y en virtud de los daños y necesidad de cambios, como también de reparación del equipamiento, es de suma urgencia poder generar los arreglos respectivos inmediatamente, a fin de mantener la operatividad de los sistemas de bombeo de agua potable en el único servicio de urgencia de la comuna.

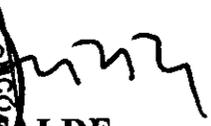
SEXTO: Que el Art. 10, numeral 3, posibilita la contratación o trato directo cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa del servicio de reparación de sistema de agua potable SAR Concón por daño en sistema de bombeo que inyecta agua potable al interior del establecimiento con el proveedor señores **MANTENCION Y REPARACION DE MOTOBOMBAS JAVIER MUÑOZ VILCHES E.I.R.L.** RUT: 76.608.578-4, por un monto total de \$ 4.141.081.- (valor con impuesto incluido) pago al contado del 50% y el otro 50% al finalizar los servicios. Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARIA MUNICIPAL


 ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones salud

FRV/MEG/MED/mml.

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|--|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | |  |

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 JUL 2022
RECIBIDO HORA: _____